

LINARES 120

Myriam Amigo Francibia

21^a NOTARIA
Santiago



LINARES-120.DEC

PBA/NR

Repertorio N°: 6.307/2015.-

OT. N°23.483

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve días del mes de Abril del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores Número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: Doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad Número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho**, en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario **setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco**, y también en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, sociedad del giro exclusivo de su denominación, Rol Único Tributario Número **setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco**; todos domiciliados, para estos efectos



en Calle Cerro El Plomo Número cinco mil seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago. La compareciente mayor de edad y libre disponedora de sus bienes, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: **PRIMERO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** nace de escritura pública de división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto fue inscrito a fojas **diecinueve Número diez** del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año **dos mil catorce**, y fue publicado en el diario oficial con fecha **nueve de Enero del mismo año**. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se inscribió a fojas **veintidós vuelta Número trece** en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y fue publicado en el diario oficial con fecha **nueve de Enero del mismo año**.-
SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA. La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** se constituye por escritura pública de fecha **doce de Septiembre del año dos mil trece** otorgada en la Notaría de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas **setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno Número cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta** del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año **dos mil trece**, y publicado en el Diario Oficial del día **veintiocho**

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



de Septiembre del mismo año.- **TERCERO:** La escritura pública de división, singularizada en la cláusula primera, fue rectificada, aclarada y complementada en tres oportunidades, la primera de ellas consta en escritura pública de fecha **treinta de abril del año dos mil catorce**, otorgada en la Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión dos mil catorce, la que fue inscrita a fojas **ciento ochenta y seis Número ciento veinticuatro**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y publicado en el Diario Oficial Edición Número cuarenta mil ochocientos setenta y seis de fecha siete de junio del mismo año. La segunda consta en escritura pública de fecha **tres de julio del año dos mil catorce**, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número catorce mil quinientos veintidós guión dos mil catorce, la que fue inscrita a fojas **doscientos cincuenta y cinco Número ciento ochenta y dos**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintidós de agosto del mismo año. La tercera consta en escritura pública de fecha **diez de febrero del año dos mil quince**, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número mil novecientos cuarenta y seis guión dos mil quince, la que fue inscrita a fojas **sesenta y siete vuelta Número cuarenta y cinco**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil quince**, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintiséis de marzo del mismo año.



CUARTO: En virtud de instrumentos privados, debidamente legalizados, se celebraron compraventas de acciones con fechas veintitrés de Diciembre del año dos mil trece y nueve de septiembre del año dos mil catorce, adquiriendo la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** el cien por ciento de las acciones de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, Fusionándose ambas sociedades y produciéndose la disolución de esta última, cuyo Directorio de conformidad con el artículo ciento ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, dejó constancia del hecho mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia. Producto de la fusión precedentemente singularizada, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, don **ULPIANO CABO RIO**, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros Número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; e **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad Número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho; y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, en representación de **LAS VERTIENTES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad del giro de su

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



denominación, rol único tributario Número setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos cinco guión siete, en su calidad de administradora de "LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO", rol único tributario Número setenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión uno; asignan en dominio a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente. QUINTO:

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA

SANTA CLARA II LIMITADA. Las sociedades comparecientes, declaran, a través de sus representantes, que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. son asignados en dominio a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIALAS SANTA CLARA II LIMITADA, al efectuarse la fusión a que se refiere la cláusula anterior. El bien inmueble, que por este acto, se asigna en dominio a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, es el siguiente: Sitio o lote Dos-A, ubicado en Avenida Linares Número ciento veinte, Zona Industrial La Victoria, comuna de La Granja, de una superficie aproximada de nueve mil quinientos setenta metros cuadrados, correspondiente al Polígono A-B-H-G-A descrito en el Plano de Fusión Número siete mil setecientos cuarenta y uno; Rol de Avalúo Número dos mil doscientos dieciséis guión veinticuatro; y que deslinda: **Al NORTE:** En sesenta metros, aproximadamente, con calle La Victoria; **Al SUR:** En sesenta metros, aproximadamente con Avenida Linares; **Al ORIENTE:** En ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros con Lote seis-C, Zona Industrial La



Victoria; y, **AL PONIENTE:** En ciento cincuenta y nueve metros cincuenta centímetros con Parcela Número dos, Zona Industrial La Victoria. Lo adquirió por asignación en dominio que le hizo la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escritura otorgada en la Notaría de Santiago, de doña Myriam Amigo Arancibia, el veintisiete de marzo del año dos mil quince, repertorio Número cuatro mil quinientos quince - dos mil quince. El título anterior está inscrito a **fojas cinco mil quinientas quince, Número cinco mil ciento ochenta y nueve, año dos mil quince** en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de dos mil novecientos noventa millones novecientos sesenta mil novecientos cuatro pesos. **SEXTO:** El inmueble singularizado precedentemente se asignan como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus derechos y servidumbres activas y pasivas, y las inscripciones en Registro de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, que son conocidas por la sociedad asignataria. **SÉPTIMO:** **CANCELACIÓN.** Por el presente instrumento la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** declara que lo adeudado, vía fusión, a que se refiere la cláusula TERCERA, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte. **OCTAVO: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales. **NOVENO: MANDATO.** Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que aparecen otorgan mandato irrevocable a los señores don Alexis Antonio Hernández Sanz y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- **DÉCIMO. CLÁUSULA FINAL.** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. **PERSONERÍAS:** La personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmer** para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LTDA**, consta en escritura pública de fecha doce de junio de 2012, con número 5, en la notaría de Santiago, Chile.



septiembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. La personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmer** para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha diez de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- **Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian. SE DEJA**

CONSTANCIA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO: CONTRIBUCIONES:

"Tesorería General de la República. **CERTIFICADO DE DEUDA.** Nombre: Inversiones e Inmobiliaria Santa. Dirección: Avda Linares cero ciento veinte Lt dos - A. Comuna: La Granja. **Rol: dos mil doscientos dieciséis - veinticuatro.** Total Deuda no vencida: siete millones noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos. Fecha de Emisión del Certificado: veintiocho Abril dos mil quince. Liquidada al: veintiocho Abril dos mil quince. El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta Única Tributaria del ROL dos mil doscientos dieciséis - veinticuatro, éste registra deuda por el formulario detallado precedentemente. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl ingresando el Número de código de barra que se indica en el certificado. **IMPORTANTE DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS.** Código de Barra: **uno dos cero uno cinco uno uno ocho dos cuatro cinco nueve tres cinco seis cuatro.**" Conforme.- En

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 6304/2015.

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N° 6.245.249-8



PP. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

PP. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

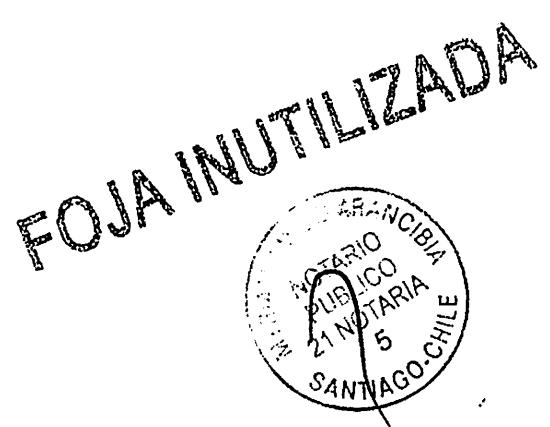
J.Reg. :PBA
Dig. :NRS
Rep. N° :6304/2015
Firmas : 01
Copias : 03
Dchos. :\$ 85000

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO,

29 ABR 2015







CBR SAN MIGUEL

Fs.9222 VTA.

COPIA DE INSCRIPCION
Año 2015

C: 38126
DB/JG/JA-PF.
Asignación en Dominio por fusión
Inversiones e Inmobiliaria Las Palmas S.A.
a
Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada
Rep. N°9.917

Nº 7926

San Miguel, veintiocho de mayo del año dos mil quince. **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA.**, Rol Único Tributario N°76.327.534-5, con domicilio en calle Cerro El Plomo N°5630, oficina 201, comuna de Las Condes, es dueña de la propiedad ubicada en **Avenida Linares número 120**, que corresponde al sitio o lote Dos guión A, Zona Industrial La Victoria, comuna de La Granja, de una superficie aproximada de 9.570 metros cuadrados, correspondiente al polígono A-B-H-G-A, conforme al plano de fusión número 7741; Rol de Avalúo N°2216-24; y que deslinda: **Al Norte**, en 60 metros aproximadamente con calle La Victoria; **Al Sur**, en 60 metros aproximadamente con Avenida Linares; **Al Oriente**, en 159 metros 50 centímetros con lote 6-C, Zona Industrial La Victoria; y **Al Poniente**, en 159 metros 50 centímetros con parcela N°2, Zona Industria La Victoria. La adquirió por asignación en dominio, por fusión y disolución de la sociedad

051 5000
Inversiones e Inmobiliaria Las Palmas S.A.,
de este domicilio, según escritura otorgada
ante la Notario Público de Santiago doña
Myriam Elizabeth Mariela Amigo Arancibia,
el 29 de abril del año 2015, bajo el
repertorio notarial N°6.307; por la suma de
(\$2.990.960.904) dos mil novecientos
noventa millones novecientos sesenta mil
novecientos cuatro pesos, valor en que se
estima la propiedad. El título anterior
está a fojas 5.515 N°5.189 de 2015.

Requirente: Alejandro Romero Z.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME A SU
ORIGINAL DEL REGISTRO DE PROPIEDAD.-
SAN MIGUEL 28 DE MAYO DE 2015.-
DRS .\\$2.300.-



CX7G-3N6VM-6K



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código CX7G-3N6VM-6K

DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

2015-16000

F2890

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

84749885

USO EXCLUSIVO SII

907	
-----	--

07	
----	--

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO
	29-04-2015

04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA
	X		

23	RUT NOTARIO TITULAR
	8.884.553-6

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES			RUT	% DERECHOS
101	INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.		133	76.362.591-5
111			143	
121			153	
131			163	
141			173	
151			183	

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES			RUT	% DERECHOS
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA		33	76.327.534-5
11			43	
21			53	
31			63	
41			73	
51			83	

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES	
							N*	Año
	LA GRANJA		16131		2216-24			
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO	
	AVDA LINARES LT 2-A				0120			
36	LOCAL	BOX	BODEGA	46	POBLACION/VILLA/LUGAR	700	FECHA ESCRITURA	27 CNE
							29-04-2015	17 N° REPERTORIO

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO 1er AÑO	602	PAGO 2do AÑO		
							\$	\$	
500	MONTO ENAJENACION		605	PAGO AL CONTADO		606	PAGO 1er AÑO		
	UF			UF			UF	UF	

79	DFL N 2 segun escritura	604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGА EL PRESTAMO	603	PLAZO
----	-------------------------	-----	---------------------------------------	-----	-------

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)			76	NUMERO
86	DEPARTAMENTO			96	LOCAL
56	TELEFONO:			88	COMUNA
920	OBSERVACION				



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES				
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD				
FOJAS	NUMERO		AÑO	
100	200	7926	300	2015
FECHA INSCRIPCION				
400	28/04/2015			
FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR				